

AVISO DE PRIVACIDAD

I. Denominación del responsable:

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

II. Nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito (a):

Nombre del Administrador: José Hugo Reyna Sáenz.

Cargo: Subdirector.

Área o Unidad Administrativa: Subdirección de Operación y Control.

Correo electrónico: hugo.reyna.dgr@gmail.com

Teléfono: (722) 2152024

III. Nombre del Sistema de Datos Personales o Base de Datos al que serán incorporados los datos personales:

Nombre del Sistema y/o Base de Datos Personales “Sistema de Información de la Dirección General de Regulación (SIDGR)” y “Expedientes de Casas de Empeño, Comercializadoras, Valuadores y Libro Auxiliar Digital”

Número de Registro: **CBDP1014BFCS037 y CBDP1014BFCS038**

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles:

La Dirección General de Regulación es responsable del tratamiento de los datos personales incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, denominado “**Sistema de Información de la Dirección General de Regulación (SIDGR)**” y “**Expedientes de Casas de Empeño, Comercializadoras, Valuadores y Libro Auxiliar Digital**”, por lo que se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

Datos de identificación:

- a) Para el caso de las visitas de inspección, la Dirección General de Regulación, alimentará la base de datos del Registro de Estatal de Inspectores, el cual contendrá la siguiente información: nombre del establecimiento a visitar, razón social, domicilio, el objeto de la visita, así como los resultados de la visita de inspección realizada. El órgano titular de esta base de datos, es la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- b) se considera titular de los datos personales a los particulares que tienen como actividad ofertar al público la celebración de contratos de mutuo con interés y garantía prendaria o contratos de compra venta de oro y/o plata, llamadas casas de empeño y comercializadoras, respectivamente, independientemente de su denominación, actividad que se encuentra regulada por la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; así como a las personas físicas que atienden a los visitantes y las que fungen como testigos en las visitas de inspección y notificaciones personales que realiza el personal de la Dirección General de Regulación; datos personales que se recaban de la solicitud presentada ante la Secretaría de Finanzas a través de la referida Unidad Administrativa, documento que para casa de empeño contiene los siguientes datos: nombre, razón social o denominación de la casa de empeño; domicilio de la unidad económica, así como de las sucursales; Registro Federal de Contribuyentes y Registro Estatal de Contribuyentes; domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para recibir las en su nombre y representación. A la solicitud se deben adjuntar los documentos consistentes en: Cédula de Identificación Fiscal; Clave Única de Registro Poblacional del permisionario o del representante legal, en su caso; copia del formato del contrato de mutuo con interés y garantía prendaria que utilizará para la celebración de los préstamos ofertados al público, registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor; en caso de ser el solicitante persona jurídica colectiva, copia certificada del acta constitutiva, así como el poder notarial otorgado al representante legal; constancia de uso de suelo expedida por la autoridad municipal; copia del recibo fiscal de pago de los derechos correspondientes; copia de la identificación oficial vigente con fotografía del propietario en el caso de ser persona física; comprobante de domicilio de la unidad económica y sucursales; para comercializadora de oro y/o plata son los siguientes datos: nombre, razón social o denominación de la comercializadora; domicilio de la unidad económica, así como de las sucursales; Registro Federal de Contribuyentes y Registro Estatal de Contribuyentes; domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para recibir las en su nombre y representación. A la solicitud se deben adjuntar los documentos consistentes en: cédula de Identificación Fiscal; Clave Única de Registro Poblacional del permisionario o del representante legal; en caso de ser el solicitante persona jurídica colectiva, copia certificada del acta constitutiva, así como el poder notarial otorgado al representante legal; constancia de uso de suelo expedida por la autoridad municipal o estatal; copia del recibo fiscal de pago de los derechos correspondientes; copia de la identificación oficial vigente con fotografía del propietario en el caso de ser persona física; comprobante de domicilio de la unidad económica y sucursales. Asimismo, para obtener la constancia de inscripción como valuador de casa de empeño o comercializadora en el Estado de México, se deberá presentar solicitud por escrito a la Dirección General de Regulación, con la siguiente información: datos generales del peticionario tales como nombre, edad, estado civil, Registro Federal de Contribuyentes, profesión y domicilio. Adjunta a tal solicitud se deben presentar los siguientes documentos: documento con que acredite la especialidad en valuación o, en su caso, carta expedida por la casa de empeño o comercializadora donde haya prestado sus servicios los últimos tres años; currículum vitae; tres fotografías recientes a color, tamaño infantil; y original y copia del comprobante de pago de derechos por concepto de constancia de inscripción de valuadores ante la Secretaría de Finanzas. Para la autorización de los programas de cómputo que utilice la casa de empeño para llevar el registro del libro.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, no se recopilan datos personales sensibles.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales:

Los datos solicitados tienen carácter de obligatorios para poder acceder al servicio o completar los trámites consistentes en la expedición del permiso para casa de empeño o comercializadora, la constancia e inscripción de valuador y la autorización de los programas de cómputo que utilice para el registro del libro auxiliar. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley; y en caso de que el titular se negara a otorgarlos no será posible expedir el permiso para casas de empeño y comercializadoras, constancia de inscripción de valuador, así como la autorización de los programas de cómputo que utilice para el registro del libro auxiliar, ya que la procedencia de los trámites sin los datos y documentos requeridos implicaría, respectivamente, dejar de observar lo dispuesto en los artículos 129, 134 y 172 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial en el Estado de México.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlas:

Si usted se negara a proporcionar dichos datos personales, no se podría continuar con el trámite respectivo, así mismo no podrá ser otorgado el servicio solicitado y/o éste carecerá de elementos para su procedencia.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento del titular.

Finalidad principal de tratamiento: Dicha información debe ser tratada por disposición expresa en Ley y/o por contar con su consentimiento expreso y/o tácito; consentimiento que se entiende otorgado a través del llenado de dicha solicitud y/o la entrega de los datos y documentos requeridos para la incorporación al sistema de datos personales referido. Los datos personales contenidos en los documentos comprobatorios a los que se hizo mención, también son susceptibles de protección.

Los datos solicitados tienen carácter de obligatorios para poder acceder al servicio o completar los trámites consistentes en la expedición del permiso para casa de empeño o comercializadora, la constancia e inscripción de valuador y la autorización de los programas de cómputo que utilice para el registro del libro auxiliar. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley; y en caso de que el titular se negara a otorgarlos no será posible expedir el permiso para casas de empeño y comercializadoras, constancia de inscripción de valuador, así como la autorización de los programas de cómputo que utilice para el registro del libro auxiliar, ya que la procedencia de los trámites sin los datos y documentos requeridos implicaría, respectivamente, dejar de observar lo dispuesto en los artículos 129, 134 y 172 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial en el Estado de México.

Finalidades secundarias: el tiempo de conservación de los expedientes que integran la base de datos en comento será por un periodo de 2 años en los Archivos de Trámite de esta unidad administrativa; cabe señalar que el periodo referido se computará a partir del día siguiente a la fecha del documento con el cual se dé por concluido el asunto que motivó la integración del expediente, lo anterior, de conformidad con el artículo 20 de los Lineamientos para la valoración, selección y baja de los documentos, expedientes y series de trámite concluido en los archivos del Estado de México, publicados en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el veintinueve de mayo de dos mil quince.

Cabe señalar que una vez que concluya dicho periodo, se procederá a su conservación, por un periodo diverso de 6 años para los expedientes con información administrativa y 12 años para expedientes con información jurídico legal, lo anterior, de conformidad con el artículo 27 fracciones I y III de los Lineamientos de referencia; una vez transcurrida esta temporalidad, los datos personales serán destruidos, solamente se conservarán datos históricos con el objeto de poder emitir las constancias que legalmente se requieran y en su caso, estadísticos, que serán sometidos a un proceso previo de disociación; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 fracción IV, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Se le informa que sus datos personales no son susceptibles de transmisión, de tal suerte, no se consideran transmisiones las efectuadas entre las dependencias del Ejecutivo, los organismos auxiliares y entidades, ni las realizadas entre el responsable y el encargado de los datos personales de las unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones;

No obstante a lo anterior, se precisa que los datos recabados pueden ser utilizados por la Dirección General de Recaudación, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para el cobro de las sanciones que se aplican a las casas de empeño y comercializadoras por incumplimiento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, así mismo, también serán utilizados para efectos de control interno para integrar el Registro Estatal de Inspectores, auditoría, fiscalización y eventualmente, fincamiento de responsabilidades; no es óbice manifestar, que esta unidad administrativa emite diversos actos administrativos como son actas y/o resoluciones en el ejercicio de sus atribuciones, de tal forma, estas documentales son susceptibles de impugnarse, por lo que pueden ser enviados a la Procuraduría Fiscal para el trámite de un procedimiento y/o proceso administrativo; sin que estas acciones sean consideradas como transmisiones formales, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 4 fracción XXVI de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México (en lo subsecuente y para efectos del presente aviso, se denominará como Ley).

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no podrán ser transferidos.

Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso:

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Fuera de estos supuestos o de las excepciones previstas por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos no podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna, sin que exista su consentimiento expreso.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular pueda manifestar, su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que la o el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar las solicitudes:

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. La Ley de la materia tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los Sujetos Obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que la o el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de ésta o éste y con qué finalidad; De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Tus derechos consisten en lo siguiente:

Acceso. Poder conocer en todo momento tus datos personales en posesión del sujeto obligado, el origen de dichos datos, el tratamiento del cual sean objeto, así como conocer el aviso de privacidad correspondiente.

Rectificación. Si alguno de tus datos es inexacto o incompleto, inadecuados podrás solicitar su modificación.

Cancelación. Cuando se dé un tratamiento a tus datos personales en contravención por la ley o hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la base de datos prevista en las disposiciones aplicables.

Oposición. - Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario, en el supuesto en que los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento. www.sarcoem.org.mx.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

No obstante, en caso de que usted considere que resulta procedente la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección.

XII. Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos.

Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado Identificado como “control de cambios”.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente a la Dirección General de Regulación de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente Sistema de Datos Personales, no se requiere de un encargado.

XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Domicilio: Leandro Valle 303, tercer Piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Código Postal 50090, Toluca, Estado de México.

La Dirección General de Regulación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas se encuentra ubicado en:

Leandro Valle 303, tercer Piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Código Postal 50090, Toluca, Estado de México.

XVI. El fundamento legal que faculta a la Dirección General de Regulación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas para llevar a cabo el tratamiento. Artículos 56 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en los artículos 6 apartado A fracciones II y V, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracciones II, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción III y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 6, 45 y 47 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción VI, 18, 21, 29, 30, 35, 62, 66, 67 y 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3 fracción I y 10 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, numerales 203100000 y 203140000, del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

Debido al procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.

En calle Lerdo poniente número 300, puerta 360, Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de México, código postal 50000, Toluca, Estado de México.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley de la materia.

- Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx
- Teléfono del CAT: 800 821 04 41
- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Control de cambios:

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
1	Todas	Actualización debido a modificación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.	2018

Derivado de las manifestaciones vertidas y una vez que he sido enterado del contenido del presente aviso de privacidad, otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales en los términos antes señalados.

Toluca de Lerdo, México, a ____ de _____ del 2022.

Nombre y firma

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN